

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS ARTICULADAS A TRAVÉS DE LA ORDEN 7/2023, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 17 DE ABRIL DE 2025.

Vistos los expedientes de solicitudes de subvenciones destinadas a la realización de eventos de transformación digital, con relación a la convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario 2025, se dicta la presente propuesta de resolución de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por Orden 7/2023, de 29 de noviembre, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 9744, de 13/12/2023), se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de apoyo a la realización de eventos para la transformación digital convocadas por Resolución de 17 de abril de 2025 para el ejercicio presupuestario 2025.

De acuerdo con la convocatoria, las subvenciones se concederán con cargo a los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, línea: S1135, denominada: Apoyo a la realización de Eventos de Transformación Digital, por un importe global máximo: 100.000,00 euros.

SEGUNDO. Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación, se ha efectuado la valoración conforme establece la Orden 7/2023, de 29 de noviembre.

TERCERO. De conformidad con el artículo 14 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre, la comisión de evaluación se ha reunido el día 23 de julio de 2025 emitiendo la valoración provisional, después del estudio y evaluación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento especificados en el artículo 10 de la citada orden, de acuerdo con los criterios de valoración del resuelto noveno de la convocatoria y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De conformidad con la cuantía del artículo 15 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre y el resuelto octavo de la convocatoria, se publicará la propuesta de resolución provisional de concesión de ayudas, en la que, se especificarán las solicitudes estimadas

y denegadas, la cuantía de la subvención solicitada por las entidades beneficiarias, la puntuación obtenida desglosada y la cuantía de la subvención propuesta, indicándose que la subvención financiará hasta el 90 % de los gastos subvencionables del proyecto y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la citada orden, el importe máximo a percibir por proyecto presentado será de 10.000€.

La comisión de evaluación elaborará una relación ordenada de entidades solicitantes de las ayudas convocadas, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases, proponiendo al órgano competente para la concesión de las ayudas, la relación priorizada de entidades beneficiarias y la cuantía de la subvención otorgada de acuerdo con el límite del crédito existente para cada convocatoria. Asimismo, elaborará una relación de las solicitudes que se proponga desestimar o excluir motivadamente con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación.

SEGUNDO. Para dictar la presente resolución es competente la persona titular de la Dirección General de Innovación, en virtud de lo establecido en el punto 2 del artículo 15 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre, de la Conselleria de Innovación, Innovación, Industria, Comercio y Turismo (DOGV núm. 9744, de 13/12/2023), por la que se aprobaron las bases reguladoras.

A la vista de todo lo expuesto, el director general de Innovación

PROPONE

Dar publicidad a la propuesta de resolución provisional, elevada por la comisión de evaluación, de las solicitudes estimadas, las solicitudes desestimadas, así como de las que han sido objeto de denegación, mediante su publicación en el apartado “tablón de anuncios” en la página web de la Subdirección General de estrategia, planificación y coordinación:

<https://cindi.gva.es/es/web/brecha-digital/-/2025-1?redirect=%2Fes%2Fweb%2Fbrecha-digital%2Fconcurrency-competitiva>

Los interesados podrán formular alegaciones, únicamente a través de la sede electrónica de la Generalitat, correspondiente al trámite de **alegación/aportación** dentro del trámite para estas ayudas, en el siguiente enlace, en el plazo de **10 días hábiles** desde el día siguiente al de la publicación de la resolución ~~por~~ en la página web indicada **[desde el 31 de julio al 13 de agosto, ambos inclusive]**.

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22435&version=amp



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Innovación,
Industria, Comercio y Turismo

Dirección General de Innovación
**Subdirección General de Estrategia, Planificación y
Coordinación**

Muelle de Poniente, 5, Edif. B · 03001 Alicante

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos mientras no se les haya notificado la resolución de concesión conforme al artículo 15.5 de la Orden 7/2023, de 29 de noviembre.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN

ANEXO I – Solicitudes estimadas

Solicitudes estimadas, especificando para cada una de ellas la puntuación alcanzada desglosada, en base al artículo 11 de la Orden reguladora, y la cuantía de la subvención concedida.

TOTAL, PUNTOS	*A1	*A2	*A3	*A4	*A5	*A6	EXPEDIENTE	COSTE PROYECTO	AYUDA PROPUESTA	NIF	SOLICITANTE
90	15	20	20	15	15	5	INETDI/2025/16	25.000 €	10.000 €	A53223764	HIDRAQUA GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE, SA
90	20	20	10	15	15	10	INETDI/2025/20	3.000 €	2.700 €	G98214604	FUNDACIÓ DE LA C.V. SCITO
85	10	20	20	15	15	5	INETDI/2025/3	30.207,47 €	10.000 €	F19802578	ALIANZAS EMPRENDEDORAS COOPERATIVA VAL.
85	5	20	20	15	15	10	INETDI/2025/4	10.000 €	9.000 €	Q46700011	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES CV
80	0	20	20	15	15	10	INETDI/2025/1	10.000 €	9.000 €	B54851092	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE ESTUDIOS SANITARIOS SL
80	10	10	20	15	15	10	INETDI/2025/2	10.000 €	9.000 €	G53151023	AEPA
75	5	20	20	10	15	5	INETDI/2025/5	10.000 €	9.000 €	G03606993	FUNDACION FICIA
75	10	20	10	10	15	10	INETDI/2025/14	10.000 €	9.000 €	G54519301	FUNDACION PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE DE LA CV
75	5	20	10	15	15	10	INETDI/2025/21	40.000 €	10.000 €	B72963432	MY TECH PLAN SL
70	0	20	15	10	15	10	INETDI/2025/9	9.500 €	8.550 €	V98172059	EGM PARQUE LOGISTICO DE VALENCIA
65	0	20	10	15	15	5	INETDI/2025/7	11.500 €	10.000 €	G42594770	ASOCIACION DE RESTAURANTES DE ALICANTE
65	0	20	10	10	15	0	INETDI/2025/8	3.000 €	2.700 €	Q0300700B	COL. PROF. LICENCIADOS EN CIENCIAS AMBIENTALES

***CRITERIOS DE VALORACIÓN (artículo 11, apartado 3, Orden 7/2023), desglosados.**

A1	Celebración del evento, ediciones anteriores (máximo 20 puntos)
A2	Temática del evento (máximo 20 puntos)
A3	Programa del evento (máximo 20 puntos)
A4	Repercusión del evento, en cuanto al número de asistentes presenciales (máximo 15 puntos)
A5	Repercusión del evento, en cuanto a captación de medios y difusión (máximo 15 puntos)
A6	Programa de patrocinadores y colaboradores (máximo 10 puntos)

ANEXO II – Solicitudes desestimadas y lista de reserva

Solicitudes con propuesta de desestimación por haberse agotado el presupuesto, ordenado por la puntuación alcanzada, en base al artículo 11 de la Orden reguladora. Constituyen la LISTA DE RESERVA

Las solicitudes de esta lista de reserva podrán obtener la ayuda en caso de que las propuestas en un primer momento decaigan por alguna razón.

Total, Puntos	Expediente	NIF	Solicitante
65	INEDTI/2025/24	V44779031	MÉTODO MILTÓN, AIE
55	INEDTI/2025/6	G96331566	UNIÓN PROFESIONAL DE VALENCIA
50	INEDTI/2025/15	G70867841	ASSOCIACIÓ PROJECTE ESCENIC LLAVOR
43	INEDTI/2025/17	G53342929	ASOC. TERCARIO AVANZADO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

ANEXO III. Solicitudes con propuesta de desestimación por los motivos especificados. (NO forman parte de la lista de reserva)

Expediente	NIF	Solicitante	Causa de exclusión
INETDI/2025/10	G46359220	ASOC. EMPRESAS TECNOLOGÍA, CONSULTORÍA	La entidad no accede a la notificación del requerimiento de subsanación (art. 68.1 Ley 39/2015, art. 3.5 Orden 7/2023 y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/11	Q1200363H	CONSORCIO GESTOR DE EMPLEO PLANA BAIXA	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023 y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025).
INETDI/2025/12	G44517001	ASOCIACION SOMCUSTODIA	La entidad no subsana en plazo del requerimiento de subsanación (art. 68.1 Ley 39/2015, art. 3.5 Orden 7/2023 y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/13	B72963432	MY TECH PLAN SL	La entidad no subsana en plazo del requerimiento de subsanación (art. 68.1 Ley 39/2015, art. 3.5 Orden 7/2023 y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/18	P4601700J	AJUNTAMENT D'ALZIRA	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023 y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/19	P1202600A	AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	La entidad no tiene la condición de beneficiario (art. 4 Orden 7/2023 y resuelvo tercero de resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/22	V44779031	MÉTODO MILTÓN, AIE	La entidad presenta varias solicitudes para el mismo objeto, considerándose válida sólo la última registrada (art. 3.5 Orden 7/2023 y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)
INETDI/2025/23	B72963432	MY TECH PLAN SL	La entidad no subsana en plazo del requerimiento de subsanación (art. 68.1 Ley 39/2015, art. 3.5 Orden 7/2023 y resuelvo séptimo de la resolución de 17/04/2025)

